

INFORME ANUAL POLÍTICA DE IMPLICACIÓN (2025)

Como consecuencia de los cambios introducidos por la *Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de accionistas*, transpuesta por la *Ley 5/2021, 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas*, las sociedades gestoras deben desarrollar y poner en conocimiento del público una política de implicación que describa cómo integran su implicación como accionistas o gestores de los accionistas en su política de inversión.

Altamar CAM Partners, S.L. (en adelante, "AltamarCAM") cuenta con una Política de Implicación la cual, para garantizar una adecuada transparencia, se encuentra publicada en su [página web](#). A través de dicha Política, Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U. y Altan Capital, S.G.I.I.C., S.A.U. (en adelante, las "Entidades Sujetas") se comprometen a ejercer sus derechos de voto atendiendo a la política de inversión de los vehículos que gestionan y a la evaluación del rendimiento a medio y largo plazo de las inversiones, teniendo en cuenta los potenciales riesgos de la inversión, y considerando no solo aspectos financieros, sino también aspectos ambientales, sociales y de buen gobierno.

La información sobre la aplicación de la Política por las Entidades Sujetas debe publicarse anualmente para cada ejercicio completo en la página web. Es por ello que se ha elaborado el presente informe anual que contiene toda la información requerida por la normativa en relación con el ejercicio 2025.

Descripción general del comportamiento de voto

La Entidades Sujetas supervisan la totalidad de las compañías en las que invierten, con independencia del porcentaje de participación y de que tengan, o no, derechos de voto. Esta supervisión implica un seguimiento periódico de diversos indicadores y métricas que no sólo incluyen aspectos económico-financieros, sino que también abarcan elementos medioambientales, sociales y de gobierno corporativo. Toda la información recabada facilita y mejora la labor de decisión en relación con el ejercicio de los derechos de voto, ya que permite que las Entidades Sujetas conozcan sus inversiones de manera más detallada y actualizada, así como que tengan un conocimiento del mercado más profundo.

Las actividades de implicación más habituales llevadas a cabo por las Entidades Sujetas son las siguientes:

1. Implicación en los fondos subyacentes o coinversiones vehiculizadas

Las Entidades Sujetas, como sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, gestionan vehículos que, de forma generalizada, invierten en otros fondos subyacentes. Existen determinadas decisiones sobre inversiones, así como otras decisiones consideradas relevantes que son tomadas bien a través de los Limited Partners Advisory Committees ("LPAC") u órganos similares, o con la votación de todos los partícipes de los fondos subyacentes.

Durante el ejercicio 2025, las Entidades Sujetas, en representación de sus vehículos gestionados, han participado en algunos LPAC, votando por lo general decisiones en relación con: conflictos de interés, extensiones de la duración de inversiones, aumento del *allocation* en determinadas inversiones o procesos para la consecución de operaciones corporativas.

2. Implicación en las sociedades no cotizadas

Con carácter general, en aquellos casos en los que los vehículos gestionados tienen una participación directa en una sociedad no cotizada, formarán parte de la Junta General de Accionistas y podrán solicitar formar parte del Consejo de Administración de la sociedad.

Durante el ejercicio 2025, se han mantenido diversas participaciones directas en empresas no cotizadas, principalmente por parte de los vehículos gestionados que cuentan con políticas de inversión directa (los cuales no invierten a través de fondos subyacentes), es decir, en los *asset classes* de *venture capital*, *infraestructuras*, *life sciences* y *real estate*.

En algunas de estas inversiones, Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U., en representación del vehículo gestionado, forma parte del Consejo de Administración, lo que implica la toma de decisiones en temas relacionados con la gestión de la sociedad (e.g. aprobación de *business plans*, financiación de la compañía, desarrollo de los proyectos de investigación, operaciones corporativas, firma de contratos comerciales, etc).

A fin de garantizar que las personas que asumen dicho rol en representación de Altamar Private Equity, S.G.I.I.C., S.A.U., cumplen con los estándares de actuación fijados por la sociedad, y para contar con un proceso estructurado que permita garantizar una toma de decisiones conforme a las políticas internamente definidas, se cuenta con un Procedimiento de toma de decisiones en consejos de administración de entidades participadas al que dichas personas se encuentran adheridas.

3. Implicación en las sociedades cotizadas

En general, las políticas de inversión de los vehículos gestionados no contemplan la inversión en sociedades que coticen en mercados regulados. Aun así, existen casos excepcionales en los que podrían encontrarse sociedades cotizadas en la cartera de estos vehículos:

a) Inversión indirecta:

Un fondo subyacente podrá mantener temporalmente una inversión en una sociedad cotizada, normalmente fruto de una salida a Bolsa. Los vehículos gestionados, como partícipes del fondo subyacente tendrán posición en la sociedad cotizada indirectamente, por lo que no tendrán derechos de voto en la misma.

b) Inversión directa:

Podemos encontrar dos casuísticas:

- Cuando un fondo subyacente realiza una distribución en especie, un vehículo gestionado puede obtener participaciones de una sociedad cotizada.

En este caso, la política es vender la posición en la sociedad cotizada lo antes posible, por lo que es muy improbable que puedan ejercerse los derechos de voto.

Durante el ejercicio 2025 se han producido varias distribuciones en especie por parte de los fondos subyacentes a los vehículos gestionados habiéndose procedido a la venta lo antes posible y no habiéndose ejercido derechos de voto al respecto.

- Participación del vehículo gestionado en una sociedad cotizada como parte de su política de inversión.

Durante el ejercicio 2025 no se ha realizado ninguna inversión directamente en una compañía cotizada.

Explicación de las votaciones más importantes

Las Entidades Sujetas tienen la obligación de publicar de forma anual el sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que poseen acciones. Dicha publicación podrá excluir los votos que son insignificantes debido al objeto de la votación o a la dimensión de la participación en la sociedad.

A estos efectos, según la Política de Implicación de las Entidades Sujetas, se entienden por votos significativos aquellos que se ejerzan sobre inversiones en las cuales se ostenta una participación superior al 1% del capital social de una sociedad cotizada, considerando las inversiones de todos los vehículos gestionados por las Entidades Sujetas.

Durante el ejercicio 2025, las únicas compañías que cumplen con la definición anterior son la siguientes:

- WELLNESS RESORTS SOCIMI, S.A.
- Elix Rental Housing Socimi II

En ambos supuestos las Entidades Sujetas han participado de forma activa en la toma de decisiones de ambas sociedades, habiendo acudido a un total de 2 juntas de accionistas durante 2025, y participando en un total de 14 votaciones.

En concreto, en lo que respecta a dichas votaciones, las categorías que abarcan las mismas serían las siguientes:

- Propuestas relacionadas con la aprobación de cuentas anuales, aplicación del resultado obtenido en ejercicios anteriores y otras cuestiones relacionadas con la gestión de obligaciones financieras: se ha participado en un total de 6 votaciones (Sentido del voto: a favor en la totalidad).
- Propuestas relacionadas con el nombramiento y renovación de los auditores de las compañías: se ha participado en un total de 1 votación (Sentido del voto: a favor en la totalidad).
- Propuestas relacionadas con modificaciones en la estructura de capital: se ha participado en un total de 2 votaciones (Sentido del voto: a favor en la totalidad).
- Propuestas relacionadas con la administración y organización de las reuniones de accionistas: se ha participado en un total de 2 votaciones (Sentido del voto: a favor en la totalidad).
- Propuestas relacionadas con la actividad de la sociedad: se ha participado en un total de 3 votaciones (Sentido del voto: a favor en la totalidad).

La totalidad de las decisiones adoptadas se han valorado teniendo en cuenta los criterios internamente definidos para la adecuada gestión de las inversiones y en cumplimiento de las políticas internas que en cada caso resulten aplicables.

Recurso a los servicios de asesores de voto

Las Entidades Sujetas no han recurrido a asesores de voto durante el ejercicio 2025.